

Trigo · Maíz · Soja · Sorgo · Girasol

Cuadros de normas de calidad para la comercialización



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
CÁMARA ARBITRAL DE CEREALES



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

CÁMARA ARBITRAL DE CEREALES

Con el propósito de esclarecer dudas que suelen presentarse, hemos seleccionado los cuadros de tolerancias de los granos de mayor comercialización en la región.

Es nuestro deseo que esta información resulte orientadora y se pueda consultar toda vez que se deban tomar decisiones en las transacciones comerciales de granos.

Cámara Arbitral de Cereales



Norma de calidad para la comercialización de trigo pan.

Resolución SAGPyA 1262/04 - NORMA XX



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
CÁMARA ARBITRAL DE CEREALES

EL TIPO DURO ADMITIRÁ COMO MÁXIMO UN 5% DE VARIETADES SEMIDURAS

Grado	Peso Hectolítrico Mínimo kg.	Tolerancias máximas para cada grado						Granos picados %	Trébol de olor semillas c/100grs.	Humedad %	Insectos y/o Arácnidos	Arbitrajes Establecidos. Descuentos sobre el precio (según intensidad)
		Materias extrañas %	GRANOS DAÑADOS		Grabos con Carbón %	Granos Panza Blanca %	Granos quebrados y/o Chuzos % (1)					
			Grados ardidos y dañados por calor %	Total dañados %								
1	79	0,20	0,50	1,00	0,10	15,00	0,50	0,50	8	14,0	Libre	Olores comerciales objetables desde 0,5 a 2%
2	76	0,80	1,00	2,00	0,20	25,00	1,20					
3	73	1,50	1,50	3,00	0,30	40,00	2,00					
Descuento a aplicar por c/kg. faltante o sobre el % de excedentes	2,0	1,0	1,5	1,0	5,0	0,5	0,5	2,0	2% de merma y gastos de zarandeo	Merma y gastos de secada	Gastos de fumigación	Revolcado en tierra desde 0,5 a 2% Punta negra por carbón desde 1 a 6%

GRADO: dentro del tipo contratado el comprador debe recibir mercadería "condición Cámara" dentro de cualquiera de los 3 grados establecidos en este estándar.

Libre de insectos y/o arácnidos vivos

Bonificaciones y rebajas por grado

Grado 1: bonificación del 1,5%.

Grado 2: sin bonificación ni rebaja.

Grado 3: rebaja del 1%.

(1) Son todos aquellos granos o pedazos de granos de trigo pan que pasan por una zaranda de agujeros acanalados de 1,6 mm. de ancho por 9,5 mm. de largo, excluidos los granos o pedazos de granos de trigo por dañados.

Contenido Proteico

Rangos	Bonificaciones %	Rebajas %
Mayor a 11%	2%	
11%		
Menor a 11%		2%
Menor a 10%		3%
Menor a 9%		4%

Para lotes de Peso Hectolítrico inferior a 75kg/hl, no se aplicarán las bonificaciones por contenido proteico.

Aptitud Panadera

Las partes podrán establecer que se considerará fuera de grado al trigo cuyo gluten no tenga la capacidad de ligar durante el amasado o el levado, determinado mediante el sistema Glutomatic (AACC Nº 3812) o por cualquier otro método que dé resultados equivalentes. A tal efecto las partes deberán incluir como cláusula contractual lo siguiente: "Contrato sujeto al punto 12 del Estándar de Trigo Pan"



Norma de calidad para la comercialización de maíz

NORMA XII



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
CÁMARA ARBITRAL DE CEREALES

TIPOS: DURO (a) - DENTADO (b)								
COLOR: COLORADO - AMARILLO - BLANCO								
Grado	Peso Hectolítrico Mínimo kg/hl.	Tolerancias máximas para cada grado			Tipo %	Color %	Granos picados %	Humedad %
		Granos dañados %	Granos quebrados % (1)	Materias extrañas %				
1	75	3,0	2,0	1,00				
2	72	5,0	3,0	1,50	5,0	5,0	3,0	14,5
3	69	8,0	5,0	2,00				
Descuento a aplicar por c/kg. faltante o sobre el % de excedentes	1,00	1,00	0,25	1,00	0,25	0,25	1,00	Tarifa convenida y merma de secado y manipuleo

Fuera de estándar

La mercadería que exceda las tolerancias establecidas, que presente olores objetables, granos amohosados, que esté tratada con productos que alteren su condición natural, o cualquier otra causa de calidad inferior, será considerada fuera de estándar.

Descuentos sobre el precio

Olores objetables (según intensidad).
Desde 0,50% a 2,00%.

Granos amohosados (según intensidad).
Desde 0,50% a 2,00%.

CHAMICO

1,3% de merma de peso y gastos, de zarandeo.

GRADO: dentro del tipo contratado el comprador debe recibir mercadería "condición Cámara" dentro de cualquiera de los 3 grados establecidos en este estándar.

Bonificaciones y rebajas por grado

Grado 1: bonificación del 1,0%.

Grado 2: sin bonificación ni rebaja.

Grado 3: rebaja del 1,5%.

Libre de insectos y/o arácnidos vivos

Tolerancias de semillas de chamico (*Datura ferox*):

2 cada 100 gramos.

(1) Son aquellos pedazos de granos de maíz que pasen por una zaranda de agujeros circulares de 4,76 mm. de diámetro (+/- 0,013 mm), excluidos los pedazos de granos de maíz dañados.

(a) Tipo Duro: se clasificarán en este tipo todos aquellos maíces cuyos granos sean de naturaleza córnea, predominantemente vitrea (más de la mitad de la constitución de su endosperma).

(b) Tipo Dentado: se clasificarán en este tipo aquellos maíces cuyos granos sean de naturaleza almidonosa (la mitad o más de la constitución de su endosperma) y presenten una hendidura pronunciada en la corona.



Norma de calidad para la comercialización de soja

Resolución SAGPyA 151/08 - NORMA XVII



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
CÁMARA ARBITRAL DE CEREALES

RUBRO	BASES %	TOLERANCIA DE RECIBO %	REBAJAS	MERMAS
Materias extrañas	1,0	3,0	Para valores superiores al 1,0% y hasta el 3,0% a razón del 1,0% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores superiores al 3,0% a razón del 1,5% por cada por ciento o fracción proporcional.	
Incluído tierra	0,5	0,5	<i>Para valores superiores al 0,5% a razón del 1,5% por cada por ciento o fracción proporcional.</i>	
Granos negros	---	1,0		
Granos quebrados y/o partidos	20,0	30,0	Para valores superiores al 20,0% y hasta el 25,0% a razón del 0,25% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores superiores al 25,0% y hasta el 30,0% a razón del 0,5% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores superiores al 30,0% a razón del 0,75% por cada por ciento o fracción proporcional.	
Granos dañados (brotados, fermentados, ardiados, dañados por calor y podridos)	5,0	5,0	Para valores superiores al 5,0% a razón del 1,0% por cada por ciento o fracción proporcional.	
Incluído Granos quemados o "avería"	---	1,0	Para valores superiores al 1,0% a razón del 1,0% por cada por ciento o fracción proporcional.	
Granos verdes	5,0	10,0	Para valores superiores al 5,0% se rebajará a razón del 0,2% por cada por ciento o fracción proporcional.	
Humedad	---	13,5		Cuando exceda la tolerancia establecida, se aplicará la merma porcentual correspondiente según tabla vigente. Deberá abonarse además la tarifa de secada convenida o fijada.
Chamico	---	5 sem. por kg.		Cuando exceda la tolerancia de recibo, se aplicará una merma porcentual de peso calculada según lo especificado en la norma (punto 7).

Libre de insectos y/o arácnidos vivos. Arbitraje: para los rubros de condición "revolvados en tierra", "olores comercialmente objetables", "granos amohosados", se establece arbitraje con descuento sobre el precio de 0,5% a 2,0% según intensidad.



Norma de calidad para la comercialización de girasol

NORMA IX



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
CÁMARA ARBITRAL DE CEREALES

RUBRO	BASES	TOLERANCIA DE RECIBO	BONIFICACIONES	REBAJAS	OBSERVACIONES
Contenido de Materia Grasa (1)	42%		Para valores superiores a 42% a razón de 2% por cada % o fracción proporcional.	Para valores inferiores a 42% a razón de 2% por cada % o fracción proporcional.	
Acidez de la Materia Grasa	1,5% (2)			Para valores superiores a 1,5% a razón de 2,5% por cada % o fracción proporcional.	
	2,0% (3)			Para valores superiores a 2% a razón de 2,5% por cada % o fracción proporcional.	
Materias Extrañas		3,0%		Hasta la tolerancia de recibo (3,0%) a razón de 1,0% por cada % o fracción proporcional.	Para valores superiores a 3,0% se rebajará a razón de 1,5% por cada % o fracción proporcional.
Humedad	11%	14,0%		(4)	
Chamico	Libre	0,25%		Se rebajará a razón de 0,1% por cada semilla en 100 gramos.	Esta escala se aplicará asimismo para mercadería que exceda la tolerancia de recibo.

(1) Sobre sustancia seca y limpia.

(2) Desde comienzo de cosecha y hasta el 31 de agosto.

(3) A partir del 1º de septiembre.

(4) Cuando la mercadería exceda la base de humedad establecida (11%), se aplicará merma porcentual de peso según la tabla vigente.

Deberá abonarse la tarifa de secado convenida o fijada.



Norma de calidad para la comercialización de sorgo granífero

Resolución SENASA 554/2011-Norma XVIII (1)



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
CÁMARA ARBITRAL DE CEREALES

PRESENCIA DE TANINOS: SORGO SIN ESPECIFICACIÓN DE TANINOS - BAJOS TANINO O SIN TANINOS CONDENSADOS COLOR: SIN ESPECIFICACIÓN DE COLOR. COLORADO - BLANCO						
Grado	Tolerancias máximas para cada grado				FUERA DE ESTANDAR	
	Granos dañados %	Mat. ext. y sorgo no granífero %	Granos quebrados (2) %	Grabos picados %	Humedad %	<p>La mercadería que exceda las tolerancias establecidas, que presente olores comercialmente objetables, granos amohosados, que esté tratada con productos que alteren su condición natural, o cualquier otra causa sea de calidad inferior, será considerada fuera de estándar.</p> <p>DESCUENTOS SOBRE EL PRECIO Olores objetables (según intensidad): desde 0,50 a 2,00%. Granos amohosados (según intensidad): desde 0,50 a 2,00%.</p> <p>CHAMICO (<i>Datura ferox</i>) Con vigencia a partir de 01/01/2012 y hasta el 31/12/2014: Más de 10 semillas y hasta 30 semillas por Kg de muestra: 2,50% Más de 30 semillas y hasta 100 semillas por Kg de muestra: 3,00% Más de 100 semillas y hasta 200 semillas por Kg de muestra: 5,00%</p> <p>Con vigencia a partir de 01/01/2015: Más de 5 semillas y hasta 10 semillas por Kg de muestra: 1,50% Más de 10 semillas y hasta 30 semillas por Kg de muestra: 2,50% Más de 30 semillas y hasta 100 semillas por Kg de muestra: 3,00% Más de 100 semillas y hasta 200 semillas por Kg de muestra: 5,00%</p>
1	2,00	2,00	3,00	0,50	15,0	
2	4,00	3,00	5,00			
3	6,00	4,00	7,00			
Descuento por excedentes	1,00	1,00	0,50	1,00	Tarifa convenida y merma de secado y manipuleo	

GRADO: dentro del tipo contratado el comprador debe recibir mercadería "condición Cámara" dentro de cualquiera de los 3 grados establecidos en este estándar.

Bonificaciones y rebajas por grado

Grado 1: bonificación del 1,0%.

Grado 2: sin bonificación ni rebaja.

Grado 3: rebaja del 1,5%.

Presencia de Taninos:

Sorgo bajo tanino o sin taninos condensados: admitirá como máximo un CINCO POR CIENTO (5%) de granos con taninos condensados

Color: Sorgos colorados: admitirá como máximo un DOS POR CIENTO (2%) de granos de sorgo blancos. Sorgos blancos: admitirá como máximo un DOS POR CIENTO (2%) de granos de sorgo de otros colores.

Libre de Insectos y/o arácnidos vivos

(1) La presente resolución regirá para operaciones de compra-venta y entrega que se celebren a partir de los NOVENTA (90) días de su publicación en el Boletín Oficial (25/08/2011)

(2) Son aquellos pedazos de granos de sorgo granífero que pasan por una zaranda de agujeros triangulares de TRES COMA DIECISIETE (3.17) milímetros de lado, diámetro del círculo inscripto. UNO COMA NOVENTA Y OCHO (1,98) milímetros (+/- 0,013 mm) excluido los pedazos de sorgo granífero dañados



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
CÁMARA ARBITRAL DE CEREALES

Córdoba 1402, S2000AWV Rosario. Santa Fe. Argentina.
Tel.: 54 341 421 3471/78. Int. 2152/2350
camaradecereales@bcr.com.ar - www.cac.bcr.com.ar